



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 199/2004

,á 05 de noviembre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 056/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Fundación Proyecto Hogar Solidario, suscrito en fecha 16 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Proyecto Hogar Solidario es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica aprobada con Resolución Prefectural No. 490/2001 de fecha 20 de diciembre del 2001.

Que, la Fundación Proyecto Hogar Solidario, tiene como objetivo la inserción de niñas y niños a la sociedad con conocimiento de alguna rama técnica.

Que, por el presente Convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.-), destinados al pago de agua, energía eléctrica, teléfono y productos farmacéuticos.

Que, la Fundación Proyecto Hogar Solidario por el presente convenio se compromete a utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para cubrir los gastos por concepto agua, energía eléctrica, teléfono y productos farmacéuticos.

Que, el presente convenio entrará en vigencia desde el momento de su aprobación por el H. Concejo Municipal por la gestión 2004.

Que, en fecha 23 de septiembre del 2004, el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 056/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, la Fundación Proyecto Hogar Solidario, suscrito en fecha 16 de junio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE